



Expediente nº: 3230/2019

Asunto: Justificación de necesidad e idoneidad e inicio de expediente.

Firmado: Alcaldía Presidencia.

PROVIDENCIA DE INICIO

Visto el requerimiento presentado por la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, por el que se solicita a la Alcaldía que de las instrucciones precisas para que los servicios municipales inicien los trámites para proporcionar al nuevo colegio los suministros básicos de electricidad, combustible y agua, así como para organizar el servicio de limpieza y mantenimiento, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, vengo a ordenar:

PRIMERO.- Requerir a la Consejería de de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, para que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 a 18 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre de Educación de Cantabria, suscriba el pertinente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Piélagos para la prestación del servicio conservación y mantenimiento del nuevo colegio público construido en la localidad de Renedo, previéndose su financiación.

SEGUNDO.- En tanto se sustancia y suscribe el citado convenio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordar el inicio del expediente de contratación, al considerar que dicho servicio deberá iniciarse en fecha de 1 de septiembre de 2019, todo ello, condicionado a la firma del convenio de colaboración.

TERCERO.- Acordar la necesidad e idoneidad de proceder a la contratación externa de la prestación del servicio de mantenimiento y conserjería para el nuevo colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Renedo.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra | 22/07/2019 | ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 98d90ac735f94ceea94d866da3fe5c81001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



CUARTO.- Acordar la insuficiencia de medios personales y materiales adecuados y suficientes, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios.

QUINTO.- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Ordenar la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas Particulares.

SEPTIMO.- Incorporar al expediente documento contable de autorización de crédito.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra
22/07/2019
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 98d90ac735f94ceea94d866da3fe5c81001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

